



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 286/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Santos Santamaría Carrasco, Ángel Fernández Mecerreyes, Juan José Miguel de la Hera y Juan Ramón Alonso Paniego.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 286/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Santos Santamaría Carrasco, Ángel Fernández Mecerreyes, Juan José Miguel de la Hera y Juan Ramón Alonso Paniego contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de junio de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 286/14 y tres más acumulados, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Santos Santamaría Carrasco y tres más contra Montajes Sadornil, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Montajes Sadornil, S.L., a quien condeno a que les abone las siguientes sumas:

- D. Santos Santamaría Carrasco: 501,04 euros.
- D. Ángel Fernández Mecerreyes: 1.439,63 euros.
- D. Juan José Miguel de la Hera: 580,09 euros.
- D. Juan Ramón Alonso Paniego: 275,50 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)